

DECRETO N° 1426

=====

LA REINA, 27 OCT 2021

VISTOS: Memorandum N° 789, de fecha 25 de Octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la Modificación a la Ordenanza sobre derechos, concesiones, permisos y servicios para el año 2022, el conforme del Alcalde Subrogante; Acuerdo del Concejo Municipal N° 64 de fecha 21 de Octubre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 776 de 30 de junio de 2020, modificado por Decreto Alcaldicio N° 986, del 07 de Septiembre de 2020 y N° 1465, de 18 de Diciembre de 2020, sobre subrogancia; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE Modificación a la Ordenanza sobre derechos, concesiones, permisos y servicios para el año 2022, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1427, de fecha 14 de Diciembre de 2020, en lo que se sigue:

Titulo	Artículo	Número	Texto a incorporar (incluido Valores)	Breve Justificación
III	VII	5	Servicio de Controles Sanitarios Básicos de Plagas y Sanitizaciones	Responder a requerimientos de la comunidad de manera universal en materia de servicios de controles sanitarios de plagas y sanitizaciones
			1.- Desratizaciones, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas. \$175 Mt²	
			2.- Fumigaciones de garrapatas, baratas y chinches, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$ 87 Mt²	
			3.- Sanitización Ambiental, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$44 Mt²	
			Los anteriores valores se reajustarán según variación de IPC y el servicio será prestado hasta agotar los recursos de la licitación adjudicada.	

			Se exime de este pago de derechos aquellos casos calificados socialmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o necesidad manifiesta de situaciones de emergencia a nivel comunal y las propiedades ubicadas en el cuadrante de las calles definidas por Diputada Laura Rodríguez frente Oriente, Talinay, Avda. Las Perdices Calzada Poniente y Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco.
--	--	--	---

Título	Artículo	Número	Dice (incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)	Breve Justificación
III	7		<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2021 será de \$77.406.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2022 será de \$79.150.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>Decreto 1387, del 02 de septiembre de 2019, que aprueba modificación ordenanza para determinar tarifas de retiro de basura domiciliaria, cobro y exenciones 2019, Art 6, 7 y 8</p> <p>DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales Art 6 al 10.</p>



V	12	12	Ferias en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento. 0,10 UTM	Funcionamiento de ferias en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento. 0,06 UTM Autorización máxima 30 días corridos.	Debido a las distintas actividades que se realizan en propiedades privadas, es necesario tener un valor diario.
V	12	27	Funcionamiento de stand o módulo, que funcione entre 8 y 35 días como máximo, cobro por stand o módulo. 1,8 UTM	Derogar	Se funde todo en el N°12

2.- Se deja constancia que en lo no modificado rige el texto refundido, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1427, de fecha 14 de Diciembre de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




ENRIQUE ORREGO ESPINOSA
ALCALDE SUBROGANTE



DIRECTOR
UNIDAD DE CONTROL